

**INMOFIBAN, S.A.**  
**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**Pº de la Castellana nº 19**  
**28046, Madrid**  
**Dirección General de Mercados e Inversiones**

Madrid, a 6 de octubre de 2.010

Muy Señores Nuestros:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y demás disposiciones aplicables sobre información al mercado de las sociedades admitidas a negociación en un mercado secundario oficial, Inmofiban, S.A. (la "**Sociedad**") comunica el siguiente

**HECHO RELEVANTE**

En el día de hoy, ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el preceptivo anuncio de la ampliación de capital social mediante la emisión de 3.766.680 nuevas acciones ordinarias de 0,153.-€ de valor nominal cada una de ellas, por importe de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (576.302,04.-€), con cargo a reservas de libre disposición. En consecuencia, el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita será el comprendido entre los días 7 y 21 de octubre de 2010, ambos inclusive.

Tendrán derechos de asignación gratuita todos aquellos accionistas de la Sociedad que figuren como titulares de acciones en los registros contables de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona (*SCLBARNA*), al final del día de hoy. Los derechos de asignación gratuita serán negociables en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona.

Se adjunta y se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad ([www.inmofiban.com](http://www.inmofiban.com)), el documento informativo sobre el número y naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, atendiendo a lo establecido en los artículos 41.1 d) y 26.1 e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en

materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

Atentamente,

**Don Diego del Cuadro Fueyo**  
**Secretario del Consejo de Administración**

## **INMOFIBAN, S.A.**

### **AMPLIACIÓN DE CAPITAL LIBERADA**

---

El presente documento informativo sobre el número y naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta y admisión a cotización de las acciones, ha sido elaborado por el Consejo de Administración de Inmofiban, S.A. (en adelante, "**Inmofiban**" o la "**Sociedad**"), atendiendo a lo establecido en los artículos 41.1 d) y 26.1 e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y en virtud del artículo 4.2 e) de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores.

La ampliación de capital social fue aprobada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad el 30 de junio de 2010, en primera convocatoria, con cargo a la cuenta de "Otras Reservas".

#### **1. Identificación del emisor**

El emisor es Inmofiban, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Paseo de la Castellana número 259 D, planta 30, 28046 (Madrid) y con C.I.F. número A-58846312.

Los Estatutos Sociales y demás información sobre el emisor pueden ser consultados en el domicilio social o en la página web de la Sociedad ([www.inmofiban.com](http://www.inmofiban.com)).

#### **2. Número y naturaleza de las nuevas acciones que se emiten**

##### **2.1. Número de acciones nuevas**

El número de acciones nuevas que se emiten con ocasión del aumento de capital es de 3.766.680 nuevas acciones, de la misma clase y serie que las que están actualmente en circulación.

## **2.2. Valor nominal de las nuevas acciones**

El valor nominal de cada acción de nueva emisión será el mismo que el de las acciones que actualmente están en circulación, es decir, de 0,153.-€.

## **2.3. Representación**

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona (en adelante, "SCLBARNA"), el encargado de la llevanza del Registro Contable.

## **2.4. Tipo de emisión**

Las acciones nuevas se emiten por su valor nominal de 0,153.-€, sin prima de emisión, es decir, a la par.

## **2.5. Derechos políticos y económicos**

Las nuevas acciones que se emiten conferirán a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación de la Sociedad, en la forma especificada por la Ley y por los Estatutos Sociales.

## **2.6. Admisión a negociación**

La Sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona.

## **3. Motivos de la ampliación de capital. Destinatarios y Derechos de asignación gratuita.**

### **3.1. Motivos de la ampliación de capital**

Según se hizo constar en el informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de aumento de capital, dicho aumento de capital liberado es una operación de interés para la Sociedad y sus accionistas por los siguientes motivos:

(i) *Aumento de liquidez y negociabilidad*

El aumento de capital acordado tiene como finalidad principal fomentar la negociabilidad y liquidez de las acciones de la Sociedad, mediante la puesta en circulación de acciones de nueva emisión.

La existencia de un mayor número de acciones representativas del capital social de la Sociedad, produce un abaratamiento de la acción que facilita su transmisión mediante la negociabilidad de los derechos de asignación gratuita en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona, durante el periodo de negociación establecido al efecto.

(ii) *Reforzamiento de la estructura de recursos propios*

La operación de ampliación de capital contribuye a que la Sociedad pueda llevar a cabo una política de autofinanciación consistente en la capitalización de sus recursos propios, frente a la obtención de recursos externos.

De este modo, se evitará el recurso a financiación externa que conllevaría las correspondientes obligaciones de reembolso y pago de intereses, así como la participación de terceros ajenos a la Sociedad en sus decisiones de inversión.

(iii) *Retribución al accionista*

Al tiempo que se refuerza la estructura de recursos propios, el aumento de capital permite aplicar un sistema de retribución del accionista sin la necesidad de distribuir dividendos.

Dicha retribución, consistente en la entrega de acciones de nueva emisión, será totalmente gratuita sin que sea exigible la realización de desembolso alguno por parte de los accionistas. De esta manera, se fomenta su participación y continuidad en el capital de la Sociedad, a la vez que se concede a los mismos la posibilidad de negociación con los derechos de asignación gratuita durante el periodo establecido a estos efectos.

### **3.2. Balance que servirá de base a la operación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley de Sociedades de Capital, sirve de base a esta operación de ampliación de capital el Balance referido a 31 de diciembre de 2009, debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, Abantos Auditores y Asesores, S.L., en fecha 2 de febrero de 2010 y

aprobado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de junio de 2010.

### **3.3. Derechos de Asignación Gratuita**

Tendrán derechos de asignación gratuita de las acciones de nueva emisión en la proporción de TRES (3) derechos de asignación gratuita por cada acción antigua representativa del capital social de la Sociedad, de tal manera que cada derecho de asignación gratuita dará derecho a sus titulares a suscribir UNA (1) acción de nueva emisión, todos aquellos accionistas de la Sociedad que, al cierre de los mercados el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del periodo de asignación gratuita a que se hace referencia en el apartado siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de las entidades adheridas al SCLBARNA.

Habida cuenta de la proporción establecida en el párrafo anterior, se descarta la posibilidad de que finalizado el Periodo de Asignación Gratuita, tal y como el mismo se define en el apartado siguiente, resulten acciones de nueva emisión sin asignar a ningún titular.

Los derechos de asignación gratuita son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 306 de la Ley de Sociedades de Capital.

### **3.4. Periodo para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa (en adelante, el "Periodo de Asignación Gratuita")**

Los derechos de asignación gratuita podrán ejercitarse o transmitirse en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona durante el periodo de QUINCE (15) días a contar desde la publicación del anuncio de ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME).

### **3.5. Desembolso**

El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de "Otras Reservas" y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración o el Consejero facultado, una vez finalizado el Periodo de Asignación Gratuita, formalice contablemente la aplicación de la cuenta de "Otras Reservas" en la cuantía del aumento de capital.

### **3.6. Gastos**

El aumento de capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas, asumiendo Inmofiban los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás conexos. No obstante, las entidades adheridas al SCLBARNA a través de las que se tramiten las órdenes de suscripción o transmisión de los derechos de asignación gratuita, podrán repercutir a los inversores, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la suscripción o transmisión de los derechos de asignación gratuita.

### **3.7. Entidades en las que puede tramitarse la asignación**

La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de las entidades adheridas al SCLBARNA, dentro del Periodo de Asignación Gratuita.

### **3.8. Entidad Agente**

MIRABAUD FINANZAS SOCIEDAD DE VALORES, S.A., con domicilio social en Paseo de la Castellana 41, 4ª Planta, (28046 Madrid) y CIF A-62235957, actuará como entidad agente.

\* \* \*